



180705 - Dictamen sobre enseñar danza sin música con la finalidad de perder peso

Pregunta

Soy una mujer musulmana que usa *hiyab*; trabajé como ingeniera y lo dejé para quedarme en casa. Después de eso, enseñé a mujeres ejercicios aeróbicos, danza del vientre y natación durante diez años. Alabado sea Al-lah, hice el peregrinaje mayor y sentí con mucha fuerza que debía dejar de enseñar danza, por la impresión negativa que genera la danza del vientre, etcétera. Hice muchas súplicas, investigué y descubrí que la música es ilícita. Entonces, Alabado sea Al-lah, me arrepentí y Al-lah me facilitó dejarla. Mi pregunta, oh, *Shejj*, es:

1. Desde que dejé de enseñar ¡he subido 10 kilos! ¿Es lícito que practique mis ejercicios aeróbicos y danza del vientre sola, sin música, aunque recuerde las melodías y los pasos tan bien que los canto en mi corazón? ¿Es pecado hacerlo durante una hora al día? Antes enseñaba entre 2 y 4 horas diarias, y ahora estoy tan sedentaria que me he puesto pesada. Ya no puedo nadar porque vivo en un lugar donde no hay piscina para mujeres. Caminar o correr en caminadora es demasiado duro para mis rodillas, casi tengo 50 años.
2. Hace poco hubo una charla en televisión en la que se presentaron ambas opiniones: quienes dicen que la música es ilícita y quienes dicen que es lícita. El argumento de quienes la permiten fue que la expresión "*lahwu al hadíz*" en la sura de *Luqmán* se explicó así en el comentario exegético (*Tafsír*) de *Ibn Mas'ud* (que Al-lah esté complacido con él), pero él no es infalible ¿cierto? También se citó el *hadíz* de Al Bujari sobre la música, y se afirmó que *Al Ghazáli* (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo que, si la música no está mezclada con fornicación ni alcohol, es lícita. Los argumentos que usan quienes sostienen que la música es ilícita son ¡los mismos que se emplearon para decir lo contrario! ¿Qué decir sobre estas afirmaciones relativas a *Ibn Mas'ud* y *Al Ghazáli*? ¿No deberíamos dar prioridad a las explicaciones de los *sahabas* en primer lugar? ¿Y es cierto que *Al Ghazáli* dijo eso?



Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Primero:

Alabamos a Al-lah, Glorificado y Exaltado sea, por haberle concedido el peregrinaje mayor, y Le pedimos que se lo acepte; que haya vuelto a su hogar como el día en que su madre la dio a luz, libre de pecado, pues Él es el más Generoso, el más Compasivo.

En cuanto a lo que hizo de abandonar la música y dejar de enseñar danza, eso es parte de las bendiciones de la obediencia y del agradecimiento por los favores de Al-lah. El musulmán debe estrenar cada día una nueva página y dar la espalda a los errores del pasado, para que su corazón permanezca limpio de pecado y de dudas. Le aconsejamos continuar en ese sendero, porque es bueno y recto.

El arrepentimiento sincero borra lo que vino antes y lava el registro de los pecados. Si Al-lah le facilitó dejarlo, agradezca abundantemente ese auxilio y esa guía, pues eso proviene de Su orientación.

Segundo:

Sobre la primera pregunta:

Si los ejercicios aeróbicos o la natación se realizan con música —y la música es parte del programa— esa modalidad es ilícita. Y la prohibición se intensifica para quien lo enseña y lo promueve, porque se convierte en propagador del pecado y del extravío . Que Al-lah nos proteja a usted y a nosotros.

Pero si el ejercicio está libre de música —lo cual no es difícil— si se cubre el pudor corporal y no hay mezcla indebida, entonces es como cualquier otro ejercicio físico o deporte permitido, y no hay culpa en practicarlo, sobre todo cuando produce beneficio físico directo. Sin embargo, es necesario no acompañarlo con música interna, y hay que trabajar en eliminar su influencia del



corazón mediante la práctica constante y la evasión apropiada, hasta que el recuerdo de la melodía se extinga del todo.

Esto entra en lo que se señaló en el *hadíz* de Abu Hurairah (que Al-lah esté complacido con él), quien oyó que el Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: "Todo aquello que yo les prohíba, evítenlo por completo" (Bujari, 6858, y Muslim, 1337).

De manera que, abandonar el pecado, implica también abandonar aquello que conduce a él o lo recuerda.

Asimismo, le aconsejamos elevar sus aspiraciones y apuntar a lo más alto, porque la comunidad necesita líderes de renacimiento, que retiren los obstáculos que impiden su progreso, buscándose con ello la complacencia de Al-lah y Su recompensa. Quien se esfuerce con su máximo empeño no será defraudado. Ha dicho Al-lah, Exaltado sea (lo que se interpreta así en español): {A quienes se esfuercen por Mi causa los guiaré por Mis caminos. Al-lah está con los que hacen el bien} [Corán 29:69].

Tercero:

Sobre la segunda pregunta:

Las evidencias que prueban la ilicitud del canto son numerosas y han sido extensamente discutidas en este sitio. Consulte las respuestas a las preguntas 5000 y 122790 para ver algunas respuestas a quienes plantean objeciones.

Pero, ¿cómo se explica que se atribuya la permisibilidad a Ibn Mas'ud (que Al-lah esté complacido con él), cuando la misma explicación fue transmitida también desde Ibn 'Abbás e Ibn 'Umar —todos ellos entre los *sahabas* que sostienen la ilicitud? Eso demuestra que ese argumento fue mal interpretado o usado fuera de su contexto. El buscador de conocimiento debe adherirse a la tradición de las primeras generaciones, y más aún cuando las pruebas que aportan los *sahabas* son las más fuertes, claras y numerosas.

Y en cuanto a Al Ghazáli (que Al-lah lo tenga en Su misericordia), sí mencionó en su libro *Ihiá'*



'*Ulúm Ad-Dín* (3/272) que el canto sin acompañamiento instrumental, o acompañado solo por el pandero sin crócalos, es lícito. Pero él mismo exceptuó los instrumentos de cuerda y flautas, afirmando que son ilícitos porque se asocian históricamente al ambiente de la bebida y son emblema de esa gente. Su postura no es permisividad absoluta; al contrario, confirmó la ilicitud de esos instrumentos, comparando el tema con principios legales, como prohibir estar a solas con una mujer no *mahram* si eso conduce al pecado mayor, o prohibir incluso una pequeña cantidad de vino aunque no embriague, porque es puerta a lo que embriaga (*báb ilá as-sukr*).

Y dice textualmente, en significado y comentario: "No hay recinto prohibido (*harám*) que no tenga alrededor un perímetro de protección (*himma*) que lo salvaguarda. Y la sentencia de la prohibición se extiende a ese perímetro para defender el recinto". Tal como lo dijo el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él): "Todo rey tiene un recinto privado, y el recinto privado de Al-lah son las cosas que Él ha declarado ilícitas".

En *Al Wasít* (7/350) se dice: "Los instrumentos de cuerda son ilícitos porque son distintivo de la gente de la bebida, y por ello se prohíbe imitarlos. Pero el pandero sin crócalos es lícito, porque en la casa del Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) fue tocado sin reproche. También, esta afirmación fue narrada por Al Baihaqi y por Juzaima, en su contexto académico.

Finalmente:

El comentario (*Tafsír*) de Ibn Mas'ud (que Al-lah esté complacido con él) no se opone a la ilicitud, porque él mismo sostuvo ese dictamen, y su interpretación fue una prueba usada por quienes afirman la prohibición. No se puede tomar esa interpretación como evidencia de permiso general. Sí debemos seguir a los *sahabas* primero, pero siempre que la narración sea correctamente entendida y no contradiga lo que es más fuerte, más claro y más abundante.

Así que la obligación es seguir el peso de las pruebas, y no alegaciones sorprendentes que resultan ajenas a la tradición sólida. Quien diferenció en este punto —como Ibn Hazim Ad-Dháhiri, Al Ghazáli, Ash-Shawkání, entre unos pocos— procuró el acierto, pero terminó sosteniendo la postura menos fuerte. Y aun los que permiten el canto coinciden, sin excepción, en que la música



actual es ilícita cuando contiene mezcla indebida, discurso licencioso o fornicación.

Conclusión

Entonces:

- Puede practicar ejercicio sola, sin música interna, hasta que su efecto desaparezca del todo.
- No enseñarlo como práctica habitual es mejor.
- La opinión sólida es la prohibición de la música instrumental.
- Sí debemos seguir la ciencia de los *sahabas*, pero con comprensión correcta. Las pruebas citadas por quienes lo consideran permisible han sido criticadas por varios eruditos, investigadores y buscadores del conocimiento. Le sugerimos leer el siguiente artículo, en el que se analizan detalladamente las pruebas en las que se basan y se destacan sus deficiencias: <http://www.ahlalhdeeth.com/vb/showthread.php?t=217996>

Y Al-lah sabe más.